



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1313
Fecha:	06/10/2020

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 21/2020 de Generación de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial por importe de **1.500.000,00€**

*“Se instruye el expediente **número 21/2020** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2020 mediante **Generación de Crédito por Ingreso** por importe de **1.500.000,00 Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación, que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda.

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 21/2020 mediante Generación de Crédito por Ingresos, a la vista de la memoria remitida por el Diputado del Área de Empleo y Empresa a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:- Que con fecha 29 de septiembre de 2020, mediante nota nº 62102, completada con la nº 62619 de 1/10/2020, el Diputado del Área de Empleo y Empresa el Diputado del Área de Empleo y Empresa solicita la incoación de expediente de Generación de Crédito por Ingreso a la vista de la Resolución nº 194 de 10/09/2020 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, por la que el Organismo Autónomo “Instituto de Estudios Giennenses” autoriza, compromete y reconoce la obligación a favor de la Diputación Provincial de Jaén para hacer frente al fomento del empleo intensivo considerando la situación excepcional del presente año, por importe de 1.500.000,00€. (Proyecto de gasto2020/OA39)

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en los estados de ingresos y de gastos:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.410.02	Aportación Instituto de Estudios Giennenses (IEG). Plan de Empleo Intensivo	1.500.000,00
TOTAL		1.500.000,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/SdzPsGFck1OPaTpGUImHBA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	06/10/2020 13:57:03
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	01/10/2020 14:48:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SdzPsGFck1OPaTpGUImHBA==	RS001EJY	PÁGINA	1/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1313
Fecha:	06/10/2020

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.470.01	Plan Intensivo de Empleo. Subvenciones a empresas privadas. Plan de Empleo Provincial	1.500.000,00
TOTAL		1.500.000,00

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 43 a 45 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Generación de crédito por ingresos son modificaciones al alza del presupuesto de gastos financiados con determinados ingresos de naturaleza no tributaria afectados a dichos gastos.

Asimismo se establece que podrán generar crédito en el Estado de gastos los mayores ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de las aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas, para financiar, juntamente con la Diputación Provincial, gastos de la competencia provincial, siendo preciso que se haya producido el ingreso o, en su defecto, que obre en el expediente acreditación formal del acuerdo de concesión de la aportación.

II.- Que en el apartado 2 del artículo 13 mencionado, se establece que se incoará expediente de generación de crédito, a propuesta de la unidad administrativa gestora del servicio correspondiente por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial, del Organismo Autónomo a que afecten, o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirá a la Sra. Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda, debiendo observarse en su tramitación lo estipulado en los artículos 181 T.R.L.H.L y 43 a 46 del Real Decreto 500/1990.

Así como que, mediante la oportuna Memoria se acreditarán la efectividad de los cobros, o la firmeza del compromiso, así como la aplicación presupuestaria que debe ser incrementada o habilitada.

III. Que en el apartado 4 del artículo 13 se regula que el expediente conformado por la Diputada responsable de Economía y Hacienda, será aprobado por la Presidencia y será

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/SdzPsGFck1OPaTpGUImHBA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/10/2020 13:57:03
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	01/10/2020 14:48:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SdzPsGFck1OPaTpGUImHBA==	RS001EJY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/5





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1313
Fecha:	06/10/2020

ejecutivo desde su aprobación, y en el caso de que en virtud de norma de rango superior a las Bases de Ejecución, el órgano competente para la aprobación del gasto derivado de la generación fuera el Pleno, el expediente habrá de aprobarse por este órgano siendo su acuerdo inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.

IV. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada del Área Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución.

V. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente nº 21/2020 de Generación de Crédito por Ingreso, mediante la realización en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Provincial, la modificación que a continuación se detalla, el cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SdzPsGFck1OPaTpGUImHBA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	06/10/2020 13:57:03
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	01/10/2020 14:48:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SdzPsGFck1OPaTpGUImHBA==	RS001EJY	PÁGINA	3/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1313
Fecha:	06/10/2020

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.410.02	Aportación Instituto de Estudios Giennenses (IEG). Plan de Empleo Intensivo	1.500.000,00
TOTAL		1.500.000,00

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.470.01	Plan Intensivo de Empleo. Subvenciones a empresas privadas. Plan de Empleo Provincial	1.500.000,00
TOTAL		1.500.000,00

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a uno de octubre de dos mil veinte”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del R.D. 500/90 y el artículo 13 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que el ingreso no tiene naturaleza tributaria y que se produce por el compromiso firme de aportación del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Giennenses

Y existiendo una evidente correlación con el gasto a generar con igual finalidad e importe,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/SdzPsGFck1OPaTpGUImHBA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	06/10/2020 13:57:03
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	01/10/2020 14:48:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SdzPsGFck1OPaTpGUImHBA==	RS001EJY	PÁGINA	4/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1313
Fecha:	06/10/2020

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente número **21/2020** de Generación de Crédito por Ingreso, introduciéndose en los estados de ingresos y gastos la siguiente modificación:

ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.410.02	Aportación Instituto de Estudios Giennenses (IEG). Plan de Empleo Intensivo	1.500.000,00
TOTAL		1.500.000,00

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.470.01	Plan Intensivo de Empleo. Subvenciones a empresas privadas. Plan de Empleo Provincial	1.500.000,00
TOTAL		1.500.000,00

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/SdzPsGFck1OPaTpGUImHBA==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	06/10/2020 13:57:03
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	01/10/2020 14:48:20
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SdzPsGFck1OPaTpGUImHBA==	RS001EJY	PÁGINA	5/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

